

## RESOLUCIÓN N° 029

del 23 de junio de 2021

*“Por la cual se ofrecen unos bienes muebles de propiedad de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para proceder a la transferencia de los mismos a título gratuito entre entidades públicas Lote 1: Barranquilla y Lote 2: Bogotá”*

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 5° y 9° del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, los numerales 1°, 6°, 13, 14 y 23 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, la Resolución N°. 0006 del 24 de agosto de 2018, modificada por la Resolución N°. 0011 de 2018, la Resolución N°. 0020 de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que conforme con el Decreto 588 del 05 de abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, de conformidad con el artículo 2° del Acto Legislativo 1° de 2016, organizó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un ente autónomo de rango constitucional con carácter de organismo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, lo cual implica que los actos que no fueren administrativos, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del mencionado Decreto Ley.

Que la misma norma determinó que el tiempo del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición es de 3 años, con un período previo de hasta seis (6) meses para preparar todo lo necesario para su funcionamiento, contados a partir de la elección de la totalidad de los comisionados.

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición desde el año 2018 ha venido adquiriendo bienes muebles, actualizando la infraestructura tecnológica y remodelando los espacios locativos para garantizar el cumplimiento del Mandato de la Comisión, en observancia de los estándares de la salud y seguridad en el trabajo, la gestión del personal de cada área para la satisfacción de las necesidades más prioritarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 4 de la Resolución 044 de 2019, el Comité Administrativo y de Gestión mediante acta No. 6 del 26 de mayo de 2021, estableció los

criterios y reglas para la transferencia de los bienes muebles a título gratuito a favor de entidades públicas así:

**“TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS.**

*Para la transferencia de bienes muebles a título gratuito, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición deberá realizar lo siguiente:*

*“(…) c. El Comité Administrativo de Gestión analizará el informe presentado y si lo considera procedente aprobará la reclasificación de bienes a no explotados y no usados. De lo anterior se dejará registro en la respectiva acta.*

*d. Aprobada la reclasificación de los bienes por el Comité Administrativo y de Gestión, la Entidad ofrecerá a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que publicará en su página web. En el caso y de acuerdo con su conveniencia, se podrán ofrecer los bienes en lotes.*

*e. La entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro del tiempo fijado en el acto administrativo de ofrecimiento. En tal manifestación la entidad estatal interesada debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. La manifestación se deberá realizar en el formato publicado por la Comisión de la Verdad y al correo electrónico que se indique en el acto administrativo.*

*En el caso que la manifestación de interés no contenga toda la información o documentos solicitados, se concederá un término de tres (3) días calendario para que la entidad interesada allegue o complete la información faltante. Si durante este lapso no se aporta la documentación pendiente, la Comisión de la Verdad revisará lo aportado por las otras entidades que manifestaron interés conforme a los criterios señalados.*

*f. En el mismo acto administrativo de ofrecimiento de los bienes y dentro del tiempo previsto para la manifestación de interés, la Comisión podrá fijar fechas y horas para que las entidades interesadas puedan visitar las instalaciones donde se encuentren los bienes ofertados con el fin de determinar si los bienes muebles les son útiles.*

*g. Para seleccionar la entidad pública beneficiaria de la transferencia de los bienes, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tendrá en cuenta los siguientes criterios y reglas:*

- Pertener al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición conforme con lo señalado en la Sentencia C-674 de 2017.*
- Estar ubicada en el mismo territorio en que se encuentran los bienes o lote de bienes objeto de interés.*
- Haber entregado a título de comodato bienes inmuebles para el funcionamiento de la Comisión*
- Tener expresamente dentro de sus funciones la atención y/o reparación a víctimas.*

- Tener dentro de sus funciones las relacionadas con proyectos sociales, o la protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos
- Cualquier entidad pública.

**Nota 1:** Cumplido el término para acreditar las anteriores circunstancias, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición asignará el bien o lote de bienes a la entidad que reúna el mayor número de criterios señalados

**Nota 2:** En caso de que persista la situación de dos o más entidades públicas interesadas en un bien o lote de bienes que tengan iguales criterios de escogencia, se asignará a aquel que haya manifestado primero su interés.

**g.** El Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico, presentará al Comité Administrativo de Gestión un informe de las entidades públicas que presentaron interés reflejando el orden de llegada, su clasificación conforme con los criterios señalados.

**h.** El Comité Administrativo y de Gestión procederá a dar de baja los bienes, ya que por necesidades del servicio y en razón a la finalización del mandato de la Comisión, existan elementos que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la Entidad para el normal desarrollo de sus actividades y funcionamiento. En acto seguido revisará las manifestaciones de las entidades públicas interesadas y atendiendo lo establecido en el acta mediante la cual se fijaron los criterios de selección, aprobará la entidad o entidades beneficiarias a las cuales se hará la transferencia de los bienes. Su decisión será motivada y se dejará constancia en acta

**i.** Una vez seleccionada y aprobada la entidad beneficiaria, la Comisión de la Verdad en calidad de titular de los bienes, procederá a comunicar su decisión a través de la página web, y a indicar las condiciones de la entrega material de los mismos dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación del comunicado.

**Nota:** La Comisión de la Verdad se reserva la facultad de realizar la entrega a otra entidad que haya manifestado interés y cumpla con los criterios de selección, en el evento en que la Entidad beneficiaria no haga efectiva la recepción de los bienes y la suscripción del Acta de entrega y Recepción en los tiempos establecidos en este literal y/o acordados por las entidades.

**j.** El día de la fecha de entrega de los bienes, los representantes legales de la Comisión de la Verdad y la entidad estatal beneficiaria, suscribirán la respectiva acta. La Comisión de la Verdad no se hará responsable del destino final de los bienes transferidos y entregados mediante acta a la entidad beneficiaria. Igualmente, si no se firma el acta de entrega o los bienes no son retirados físicamente en el tiempo acordado o dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación que menciona el ordinal anterior, la entidad beneficiaria asumirá todos los riesgos por daño, pérdida, hurto, entre otros, que pueden causarse a los bienes; así mismo, asumirá los costos de bodegaje. El transporte en todos los casos será asumido por la entidad beneficiaria. (...)"

Que en el Comité Administrativo y de Gestión mediante acta N°07 de fecha 16 de junio de 2021, se presentó un listado de bienes que se encuentran en barranquilla y otros en Bogotá los cuales fueron aprobados en estado de reclasificación de bienes a no explotados y no usados.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Ofrecer a título gratuito los bienes muebles que se relacionan a continuación, a las Entidades Públicas que se encuentren interesadas en adquirirlos:

#### LOTE 1: Barranquilla

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
1	2011	1	CABLE HDMI 15 MTS	166.600,00	B/QUILLA
2	2114	1	TELON MANUAL DE 2X2 TM CON TRIPODE	386.750,00	B/QUILLA
3	2010	1	CABINAS ALTAVOZ	476.000,00	B/QUILLA
4	2117	1	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE X41 3600LUM	2.977.618,00	B/QUILLA
5	2113	1	TELEVISOR 50" HD SAMSUNG	2.142.000,00	B/QUILLA
6	2116	1	TV MÁS CARTELERA DIGITAL LG<<SUPERSIGNTV>>55"	3.153.500,00	B/QUILLA
7		1	ADAPTADOR PLUG 3.35 mm (1/8) A 6.5 mm (1/4)	5.355,00	B/QUILLA
8		1	CABLE PLUG A PLUG CONECTORES 3.35 mm (1/8) Y 6.5 mm (1/4) DE 5 MTS	33.320,00	B/QUILLA
9	2131	1	MESA DE REUNIONES REDONDA	294.792,75	B/QUILLA
10	2152	1	MESA DE REUNION 0.9X1.6 M SIN CANALETA	637.245,00	B/QUILLA
11	2130	1	BIBLIOTECA 0.9X0.4X2M	1.116.517,50	B/QUILLA
12	2154	1	MUEBLE DE IMPRESORA	315.945,00	B/QUILLA
13	2118	1	CREDENZA 0.73X0.5M	637.518,98	B/QUILLA
14	2119	1	CREDENZA 0.73X0.5M	637.518,98	B/QUILLA

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
15	2120	1	CREDENZA 0.73X0.5M	637.518,98	B/QUILLA
16	2091	1	NEVERA ABBA MINI BAR 97LT	847.399,00	B/QUILLA
17	2148	1	SILLA ACAPULCO	385.560,00	B/QUILLA
18	2149	1	SILLA ACAPULCO	385.560,00	B/QUILLA
19	2150	1	SILLA ACAPULCO	385.560,00	B/QUILLA
20	2151	1	SILLA ACAPULCO	385.560,00	B/QUILLA
21	2121	1	SILLA COORDINADORES	383.953,50	B/QUILLA
22	2142	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	B/QUILLA
23	2143	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	B/QUILLA
24	2144	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	B/QUILLA
25	2145	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	B/QUILLA
26	2146	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	B/QUILLA
27	2147	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	B/QUILLA
28	2122	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
29	2123	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
30	2124	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
31	2125	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
32	2126	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
33	2127	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
34	2128	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
35	2129	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	B/QUILLA
36	2132	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
37	2133	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
38	2134	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
39	2135	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
40	2136	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
41	2137	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
42	2138	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
43	2139	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
44	2140	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
45	2141	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	B/QUILLA
46	2111	1	SOPORTES PARA VIDEO BEAM	202.300,00	B/QUILLA

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
47	2112	1	SOPORTES PISO PARA TV 50"	773.500,00	B/QUILLA
48	2109	1	SOPORTE TV DOBLE BRAZO 32 A 55" CON INCLINACIÓN VERTICAL	220.150,00	B/QUILLA
49	2153	1	TABLERO ACRILICO DONACION	215.000,00	B/QUILLA
50	2110	1	SOPORTES (TRIPODES) PARA CABINA ALTAVOZ	1.011.500,00	B/QUILLA
51	2086	1	MICROONDAS WMX11YSHS 1.1PC+DORAD	439.000,00	B/QUILLA

**LOTE 2: Bogotá**

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
1	1613	1	TELON MANUAL DE 2X2 TM CON TRIPODE	386.750,00	BOGOTÁ
2	1615	1	CABINAS ALTAVOZ	476.000,00	BOGOTÁ
3	3585	1	CABINAS ALTAVOZ	476.000,00	BOGOTÁ
4	3598,359 9	1	TELON PARA PROYECCION 180 X 180 CMS + TRIPODE	390.439,00	BOGOTÁ
5	1579	1	VIDEO BEAM 3.500 LUMENS	2.082.500,00	BOGOTÁ
6	3589	1	VIDEO BEAM EPSON 3300 LUMENS	1.403.000,00	BOGOTÁ
7	3582	1	TV MÁS CARTELERA DIGITAL LG<<SUPERSIGNTV>>55"	3.153.500,00	BOGOTÁ
8	1583	1	TV MÁS CARTELERA DIGITAL LG<<SUPERSIGNTV>>55"	3.153.500,00	BOGOTÁ
9	3614	1	TRIPODE MARCA BESTON	130.000,00	BOGOTÁ
10	3575,357 6,3577,35 78	1	JANUS INTEL I5	1.570.000,00	BOGOTÁ

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
11	3571,357 2,3573,35 74	1	JANUS INTEL I5	1.570.000,00	BOGOTÁ
12	1593	1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BUT/H 220V 1 PH 60HZ	1.869.000,00	BOGOTÁ
13	1672	1	CAMILLA RIGIDA ESPINAL 3 CORREAS	250.614,00	BOGOTÁ
14	2013	1	CAMILLA RIGIDA ESPINAL 3 CORREAS	250.614,00	BOGOTÁ
15	3616	1	CAMILLA RIGIDA ESPINAL 3 CORREAS	250.614,00	BOGOTÁ
16	1600	1	MESA DE REUNIONES REDONDA	294.792,75	BOGOTÁ
17	1606	1	MESA DE REUNIONES REDONDA	294.792,75	BOGOTÁ
18	1603	1	MESA DE REUNION 0.9X2.2 M	1.036.192,50	BOGOTÁ
19	1604	1	MESA DE REUNION 0.9X1.6 M SIN CANALETA	637.245,00	BOGOTÁ
20	1605	1	MESA DE REUNION 0.9X1.6 M SIN CANALETA	637.245,00	BOGOTÁ
21	4067	1	SUPERFICIE DE TRABAJO	297.394,24	BOGOTÁ
22	8928	1	MUEBLE DE IMPRESORA	315.945,00	BOGOTÁ
23	1659	1	MUEBLE DE IMPRESORA	350.000,00	BOGOTÁ
24	1707	1	PUESTO OPERATIVO 1.2X1.6 M	682.762,50	BOGOTÁ
25	1708	1	PUESTO OPERATIVO 1.2X1.6 M	682.762,50	BOGOTÁ
26	4063	1	PUESTO OPERATIVO 1.2X1.6 M	682.762,50	BOGOTÁ
27	4064	1	PUESTO OPERATIVO 1.2X1.6 M	682.762,50	BOGOTÁ
28	4057	1	ESCRITORIO COORDINADOR 1.6X1.16 M	587.979,00	BOGOTÁ
29	1715	1	CREDENZA 0.73X0.5X1 M	634.567,50	BOGOTÁ
30	1714	1	CREDENZA 0.73X0.5X1 M	634.567,50	BOGOTÁ
31	1712	1	CREDENZA 0.73X0.5X1 M	634.567,50	BOGOTÁ

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
32	1711	1	LOCKER MELAMINICO H=2 M	1.049.013,47	BOGOTÁ
33	4034	1	NEVERA ABBA MINI BAR 97LT	847.399,00	BOGOTÁ
34	3612	1	NEVERA ABBA MINI BAR 97LT	847.399,00	BOGOTÁ
35	1700	1	NEVERA ABBA MINI BAR 97LT	847.399,00	BOGOTÁ
36	3603	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
37	3604	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
38	3605	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
39	3606	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
40	3607	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
41	3608	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
42	3609	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
43	1703	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
44	1704	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
45	1705	1	ESCRITORIO DONACIONES	350.000,00	BOGOTÁ
46	1706	1	ESCRITORIO COORDINADOR 1.6X0.6 M	843.412,50	BOGOTÁ
47	1709	1	ESCRITORIO COORDINADOR 1.6X0.6 M	843.412,50	BOGOTÁ
48	1710	1	ESCRITORIO COORDINADOR 1.6X0.6 M	843.412,50	BOGOTÁ
49	1650	1	SILLA COMEDOR MADERA COLORES	232.942,50	BOGOTÁ
50	1651	1	SILLA COMEDOR MADERA COLORES	232.942,50	BOGOTÁ



ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
51	1652	1	SILLA COMEDOR MADERA COLORES	232.942,50	BOGOTÁ
52	1653	1	SILLA COMEDOR MADERA COLORES	232.942,50	BOGOTÁ
53	1654	1	SILLA COMEDOR MADERA COLORES	232.942,50	BOGOTÁ
54	1655	1	SILLA COMEDOR MADERA COLORES	232.942,50	BOGOTÁ
55	1716	1	SILLA COORDINADORES	383.953,50	BOGOTÁ
56	4061	1	SILLA COORDINADORES	383.953,50	BOGOTÁ
57	1599	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
58	1619	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
59	1620	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
60	1621	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
61	1622	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
62	1623	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
63	1624	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
64	1625	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
65	1626	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
66	1627	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
67	1628	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
68	1629	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
69	1630	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
70	1631	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
71	1632	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
72	1633	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
73	1634	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
74	1635	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
75	1636	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
76	1637	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
77	1638	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
78	1639	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
79	1640	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
80	1641	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
81	1642	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
82	1643	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
83	1644	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
84	1645	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
85	1646	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
86	1647	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
87	1648	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
88	1649	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
89	4058	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
90	4059	1	SILLA INTERLOCUTORA	119.952,00	BOGOTÁ
91	4044	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	BOGOTÁ
92	1717	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	BOGOTÁ
93	1718	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	BOGOTÁ
94	1719	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	BOGOTÁ
95	1727	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	BOGOTÁ
96	4048	1	SILLA OPERATIVA DELPHY	352.894,50	BOGOTÁ
97	1582	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
98	1584	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
99	1586	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
100	1588	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
101	1590	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
102	1592	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
103	1594	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
104	1595	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
105	1596	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
106	1597	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
107	1598	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
108	8915	1	SILLA REUNIONES	265.072,50	BOGOTÁ
109	1673	1	POTRONA TIPO 1	789.862,50	BOGOTÁ
110	1674	1	POTRONA TIPO 1	789.862,50	BOGOTÁ
111	3617	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
112	3618	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
113	3619	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
114	3620	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
115	1607	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
116	1608	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
117	1609	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
118	1610	1	SILLA KIOTO	230.000,00	BOGOTÁ
119	8927	1	SOPORTES PARA VIDEO BEAM	202.300,00	BOGOTÁ
120	1585	1	SOPORTES PISO PARA TV 50"	773.500,00	BOGOTÁ
121	1602	1	SOPORTE TV DOBLE BRAZO 32 A 55" CON INCLINACIÓN VERTICAL	220.150,00	BOGOTÁ
122	4039	1	SOPORTE PARA TECHO DE VIDEO BEAM	184.450,00	BOGOTÁ
123	3590	1	SOPORTE PARA TECHO DE VIDEO BEAM	184.450,00	BOGOTÁ
124	1612	1	CARTELERA CORCHO 60 X 90 CMS MARCO MADERA	77.469,00	BOGOTÁ
125	3601,360 2	1	TABLERO ACRILICO DONACION	215.000,00	BOGOTÁ
126	1611	1	TABLERO ACRILICO DONACION	215.000,00	BOGOTÁ
127	1614	1	SOPORTES (TRIPODES) PARA CABINA ALTAVOZ	1.011.500,00	BOGOTÁ
128	3586	1	SOPORTES (TRIPODES) PARA CABINA ALTAVOZ	1.011.500,00	BOGOTÁ
129	1680,892 3,8924,89 25	1	PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TAPA VAIVEN 35LTS	315.588,00	BOGOTÁ
130	4035,403 6,4037,40 38	1	PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TAPA VAIVEN 35LTS	336.175,00	BOGOTÁ
131	3621,362 2,3623,36 24	1	PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TAPA VAIVEN 35LTS	336.175,00	BOGOTÁ
132	3610	1	DISPENSADOR DE AGUA KALLEY	250.000,00	BOGOTÁ

ITEM	Plaqueta	CANTIDAD	Nombre y descripción del elemento	Valor de adquisición	Lugar de retiro
133	1701	1	MICROONDAS WMX11YSHS 1.1PC+DORAD	439.000,00	BOGOTÁ
134	3611	1	MICROONDAS WMX11YSHS 1.1PC+DORAD	439.000,00	BOGOTÁ
135	1589	1	VENTILADOR TURBO SIL EXTREME 3 EN 1 BLANCO SAMURAI	144.900,00	BOGOTÁ
136	2032	1	CARTELERA CORCHO	77.469,00	BOGOTÁ
137	8913	1	CARTELERA CORCHO	77.469,00	BOGOTÁ
138	4012	1	CARTELERA CORCHO	77.469,00	BOGOTÁ
139	3600	1	CARTELERA CORCHO	77.469,00	BOGOTÁ
140	7553	1	CARTELERA CORCHO	51.408,00	BOGOTÁ
141	7558	1	CARTELERA CORCHO	51.408,00	BOGOTÁ
142	7573	1	CARTELERA CORCHO	51.408,00	BOGOTÁ
143	7574	1	CARTELERA CORCHO	51.408,00	BOGOTÁ
144	4004	1	CAFETERA BLACK & DECKER	129.234,00	BOGOTÁ

**Parágrafo primero:** El valor de la adquisición no incluye el valor de la depreciación, este valor, al igual que el valor en libros, se dará a conocer en el acta de entrega.

**Artículo 2°.** Los bienes relacionados serán ofrecidos por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición a las demás entidades públicas en dos lotes: lote 1) Barranquilla: son los bienes que se encuentran en esta ciudad y lote 2) Bogotá: son los bienes que se encuentra en esta ciudad.

Aquellas entidades públicas interesadas en la transferencia de bienes muebles a título gratuito deberán realizar su manifestación a través del formato adjunto a este acto administrativo, suscrito por el Ordenador del Gasto y Representante Legal de la Entidad indicando explícitamente si se encuentran interesados en el lote 1 en el lote 2 o en ambos. En este documento la entidad pública deberá señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes muebles y las razones que justifican su solicitud. Igualmente, deberán allegarse los documentos que acrediten la calidad y facultades de quien suscriba el documento, esto es nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía, así como cualquier otro que resulte necesario para esos efectos.

Este documento deberá ser enviado al correo electrónico [info@comisiondelaverdad.co](mailto:info@comisiondelaverdad.co) y [almaceneinventarios@comisiondelaverdad.co](mailto:almaceneinventarios@comisiondelaverdad.co) en un horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m., dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de este

acto administrativo en la página web de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

**Artículo 3°.** Las entidades interesadas podrán verificar el estado de los bienes ofertados para realizar la manifestación de interés, para lo cual se han establecido las siguientes fechas y horas dentro de las que podrán agendar una visita, previa confirmación al correo electrónico [almaceneinventarios@comisiondelaverdad.co](mailto:almaceneinventarios@comisiondelaverdad.co).

Fecha	Hora	Lugar
28 de junio de 2021	9:00 am a 11:00 am	Cra 54 # 64-245 edificio Camacol oficinas 4B 4C y 4D Barranquilla
2 de julio de 2021	9:00 am a 11:00 am	calle 9 sur no 40b-06 barrio ciudad montes Bogotá

**Parágrafo primero:** Se anexa al presente Acto Administrativo registro fotográfico de los elementos a transferir.

**Artículo 4°.** Los criterios de escogencia de la entidad beneficiaria son los que se encuentran establecidos en el acta N°. 06 del 26 de mayo de 2021 y que se reprodujeron en la parte considerativa de este acto administrativo.

**Artículo 5°.** El Comité Administrativo y de Gestión aprobará mediante acta motivada la entidad a la que se le transferirá y entregará los bienes. El día de la fecha fijada para la entrega de los bienes, los representantes legales de la Comisión de la Verdad y la entidad pública beneficiaria suscribirán el acta de entrega y recibo de bienes, previa comunicación en la página web de la Comisión informando la entidad pública beneficiaria.

La Comisión de la Verdad no se hace responsable del destino final de los bienes transferidos y entregados mediante acta a la entidad beneficiaria. Igualmente, si los bienes no son retirados físicamente en el tiempo fijado en el comunicado la entidad beneficiaria asumirá todos los riesgos por daño, pérdida, hurto, entre otros, que pueden causarse a los bienes; así mismo, asumirá los costos de bodegaje si hubiere lugar a ello y los demás costos asociados al no retiro de los bienes en la oportunidad señalada. Si se observa una renuencia a recibir los bienes se dará aplicación a la nota del literal i) de la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**Artículo 6°.** La entidad beneficiaria del otorgamiento de los bienes deberá incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de los mismos, seguros y demás circunstancias, trámites o formalización que se presenten con ocasión de la transferencia de los bienes muebles a título gratuito.

**Artículo 7°.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Comisión de la Verdad.

**Artículo 8°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés días (23) del mes de junio de 2021

**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
**Secretario General**

Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez / Director Administrativo y Financiero  
Tania Marcela Chaves Angarita/ Coordinadora Estrategia – Oficina Jurídica y de Gestión Contractual  
Revisó: Magda Lucía Pérez Mosos / Asesora Experta II del Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico (Encargo)  
Proyectó: Carolina Vergara Ospina / Abogada del Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico  
John Hurtado Cubillos / Analista 3 del Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico  
Claudia M. Flórez Valiente / Abogada del Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico